



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-01-No.012-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, a través de Oficio No. 060-2016-FCG-CEPIRCI, de 27 de enero de 2016, la Ing. Flor María Calero Guevara, Directora del Centro de Estudios de Postgrado en esta fecha, remitió para análisis e informe del Consejo Administrativo, el cuadro referencial de valores para la cancelación por concepto de honorarios profesionales de profesores de los diferentes Programas de Postgrado y educación continua, que especifica el valor por hora/clase del docente nacional y extranjero y aclara que dentro del rubro de honorarios profesionales, se incluirá la movilización y hospedaje;

Que, mediante Oficio No. 082 de 13 de febrero de 2016, el Mg. Frank Valencia Macías, Vicerrector Administrativo (e) y Presidente del Consejo Administrativo en esta fecha, presentó informe para conocimiento y decisión del Órgano Colegiado Académico Superior, respecto a los valores que se cancelará al docente nacional y extranjero por hora/clase en el Centro de Estudios de Postgrado.

El informe del Consejo Administrativo, concluye: "Emitir informe favorable para aprobación del pago de honorarios profesionales para docentes en el Centro de Postgrado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, tal como lo describe el cuadro anexo"; y,

Que, de acuerdo a Oficio No. 029-2016-AVB-CEPIRCI, de 22 de febrero del 2016, el Dr. Andrés Venereo Bravo, Director del Centro de Estudios de Postgrado, solicita que se de tratamiento al informe del Consejo Administrativo, referente al pago de honorarios profesionales para docentes del Centro de Postgrado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Artículo Único.- Acoger el informe del Consejo Administrativo de la Universidad y por lo tanto se aprueban los valores contenidos en el Anexo 1 de esta Resolución, referentes al pago por honorarios profesionales de docentes nacionales y extranjeros que dicten clases en los Programas de Maestrías y de educación continua en el Centro de Estudios de Postgrado.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Andrés Venereo Bravo, Director del Centro de Estudios de Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Director Financiero.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Director del Departamento de Administración del Talento Humano.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Sras. Auditora y Contadora de la Universidad.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dos (2) días del mes de marzo de 2016, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario

Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 1

DETALLE DE PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA DOCENTES EN EL CENTRO DE POSGRADO DE LA ULEAM

PROCEDENCIA	HONORARIOS	PASAJE		HOSPEDAJE		TOTAL A PAGAR
		Por evento	Total módulo x 2 eventos	Por evento	Total módulo x 2 eventos	
NACIONAL						
Manta	2000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2000,00
Portoviejo	2000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2000,00
Calceta	2000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2000,00
Jipijapa	2000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2000,00
Quito	2000,00	250,00	500,00	300,00	600,00	3100,00
Guayaquil	2000,00	50,00	100,00	300,00	600,00	2700,00
Cuenca	2000,00	390,00	780,00	300,00	600,00	3380,00
Loja	2000,00	420,00	840,00	300,00	600,00	3440,00
Riobamba	2000,00	330,00	660,00	300,00	600,00	3260,00
Ambato	2000,00	300,00	600,00	300,00	600,00	3200,00
INTERNACIONAL						
Chile	3200,00	1510,00		525,00		5235,00
México	3200,00	1450,00		525,00		5175,00
Colombia	3200,00	700,00		525,00		4425,00
Perú	3200,00	1275,00		525,00		5000,00
Argentina	3200,00	2035,00		525,00		5760,00
España	3200,00	2500,00		525,00		6225,00
Brasil	3200,00	1690,00		525,00		5415,00
Estados Unidos	3200,00	1605,00		525,00		5330,00
Uruguay	3200,00	2300,00		525,00		6025,00

- * hospedaje \$ 75,00 diario por 8 noches para maestría porque el módulo hacen en dos semanas cada 15 días
- **hospedaje \$ 75.00 diario por 7 noches para profesores internacionales porque el módulo lo hacen en 1 semana
- ***El valor del pasaje se considera por dos semanas los nacionales
- ****El valor de la hora de trabajo del profesor nacional es de \$ 50.00
- *****El valor de la hora de trabajo del profesor internacional es \$ 80.00